

La aprehensión *collativa* de la estimativa natural en Tomás de Aquino

The collative apprehension of the natural estimative in Thomas Aquinas

HERNÁN MUSZALSKI
Universidad Gabriela Mistral
hernan.muszalski@ugm.cl

Resumen: Si bien ha sido ocasionalmente mencionada en algunos estudios tomistas de las últimas décadas, la *collatio* de la estimativa natural no ha sido objeto de una investigación pormenorizada. En razón de la complejidad intrínseca de la *intentio* particular, objeto formal de esta facultad, su aprehensión comporta una articulación o *collatio* entre dos instancias: la condición del cognoscente y la naturaleza del singular representado por la imaginación. Esta confrontación adquiere mayor complejidad en la medida en que confluyen en el mismo cognoscente distintas *intentiones*, principalmente gracias a la operación de la memoria.

Palabras clave: *Estimativa, collatio, cogitativa, intentio.*

Abstract: Although it has occasionally been mentioned in some Thomistic studies in recent decades, the collative act of natural estimative has not been the subject of a detailed research. Due to the intrinsic complexity of the particular intentio, formal object of this faculty, its apprehension involves an articulation or collatio between two instances: the condition of the cognizer and the nature of the singular represented by the imagination. This confrontation becomes more complex to the extent that different intentiones come together in the same cognizer, mainly thanks to the operation of memory.

Key words: *Estimativa, collatio, cogitative, intentio.*

Artículo recibido el 12 de junio de 2020 y aceptado para su publicación el 24 de noviembre de 2020.

I. Contexto de la discusión e importancia de la temática

Los estudios más importantes de las últimas décadas acerca de la doctrina tomásiana de la estimativa del hombre, facultad de conocimiento sensible que santo Tomás de Aquino llama “cogitativa”, se han orientado, en general, al logro de una suficiente fundamentación de su originalidad con respecto a la misma facultad en cuanto existente en el animal irracional. Este interés, evidentemente, está justificado por las mismas palabras del Angélico, según las cuales la potencia cogitativa, aun cuando se trate de la misma estimativa natural del irracional¹, posee un modo de operar que, en alguna medida, se asemeja al de la razón, en virtud de su mayor perfección en cuanto se encuentra radicada en el alma intelectiva.

A nuestro modo de ver, con todo, el intento de algunos intérpretes de la Escuela por justificar un pretendido modo de operar absolutamente original de la estimativa humana, si bien no les ha impedido en algunas ocasiones concebir la posibilidad de cierto carácter “confrontativo” en el acto de la estimativa natural, es un hecho que ha terminado por dejarlo en la sombra². En contrapartida, creemos que una deficiente profundización en la doctrina tomásiana de la naturaleza del acto de la estimativa natural, ha

¹ A lo largo de toda su obra Tomás de Aquino es particularmente insistente en el hecho de que la estimativa del irracional es la misma potencia cogitativa del hombre. *Summa theologiae* (en adelante *STh*) I, q. 78, a. 4, ad 5: “Cogitativa et memorativa non sunt aliae vires, sed eadem, perfectiores quam sint in aliis animalibus”. Cf. *Scriptum super libros Sententiarum magistri Petri Lombardi episcopi Parisiensis* (en adelante *SSent.*), L. 4, d. 49, q. 2, a. 2, c.; *Summa contra gentiles*, L. 2, cap. 60, n. 1; *Quaestiones disputatae de veritate* (en adelante *De verit.*), q. 14, a. 1, ad 9; *Quaestiones disputatae de anima*, a. 13, c.; *Sententia libri De anima* (en adelante *In De Anima*), L. 2, lect. 13, nn. 14-15; *STh* I q. 78, a. 4, c.; *STh* I, q. 81, a. 3, ad 2.

² Valga como ejemplo un importante estudio de fines del siglo pasado, en el cual se afirma: “Cuando la estimativa capta la bondad del objeto detrás de un mal presente, no sólo es menester de un mayor alcance, sino una cierta comparación” (M. GARCÍA JARAMILLO, *La doctrina de la cogitativa en Tomás de Aquino y sus fuentes*, 143). Sin embargo, en la posterior exposición que hace el autor del acto de la estimativa del hombre, esta “comparación” de la estimativa natural parece perder importancia y ya no es mencionada. En varios trabajos de la misma década y las siguientes, por otra parte, una cierta “comparación” es reconocida únicamente con respecto a la cogitativa humana, al tiempo que es negada de la estimativa del irracional. Cf. M. FERNÁNDEZ MANZANEDO, “La cogitativa del hombre y la inteligencia de los animales”, 339-340; L. MAZZONE, *La vis cogitativa nella antropología di San Tommaso d’Aquino*, 91-92; J. GARCÍA CUADRADO, “Entendimiento agente y razón práctica”, 49; M. BARKER, “Aquinus on internal sensory intentions: nature and classification”, 215-216.

contribuido no poco a la separación —a nuestro juicio, exagerada— entre este mismo acto y el de la cogitativa. En algunas investigaciones de los últimos años dedicadas exclusivamente al estudio de la estimativa del irracional, de hecho, este modo de pensar ha derivado en la imposibilidad de reconocer algún tipo de conocimiento “por comparación” en esta facultad, lo cual sería atribuible a su carácter instintivo³.

De acuerdo a lo dicho, nos parece urgente una reconsideración de la naturaleza del acto de esta facultad en cuanto existe en el animal irracional, según la mente del Aquinate. Creemos que esta tarea solo puede realizarse atendiendo a su concepción de la sensibilidad interna del viviente sensitivo superior, a lo cual nos aplicaremos en el presente estudio.

II. La naturaleza compleja de la *intentio* particular

La idea tomásiana de la estructura del viviente sensitivo depende, en términos generales, directamente de la doctrina psicológica de Aristóteles, tal como se encuentra expuesta en su *De Anima* y en las demás obras dedicadas al estudio de la vida y de sus funciones principales. La distinción fundamental que realiza el Estagirita en el nivel sensitivo de vida es entre animales imperfectos y perfectos. A los primeros le atribuye una imaginación y una concupiscencia confusas en la medida en que no imaginan sino en presencia de lo sensible⁴. De ahí que, como explica santo Tomás comen-

³ Creemos que esta dificultad aparece en el estudio de Joan Juanola, por nombrar uno de los más recientes e importantes. Para este autor, al tiempo que el “juicio” de la estimativa natural, por un lado, es “instintivo, no deliberativo”, y, por otro, “no abstrae de las condiciones particulares de la situación”, sin embargo, “de modo distinto ocurre en el ser humano, y por eso la misma potencia toma un nombre distinto, el de cogitativa o razón particular” (J. JUANOLA, “Inteligencia animal y *vis aestimativa* en Avicena y Tomás de Aquino”, 358). Nos parece que este problema responde a una deficiente comprensión del “juicio” sensitivo de la estimativa natural, que aparece definido solamente de modo negativo, por contraposición con el juicio intelectual propiamente dicho (cf. *ibidem*, 352).

⁴ Cf. ARISTÓTELES, *De anima*, L. 3, cap. 11, 433b 31-434a 5: “Acerca de los animales imperfectos debemos también averiguar qué es lo que les mueve, pues no tienen sino el sentido del tacto. ¿Pueden también poseer fantasía y concupiscencia, o no? Cierto es que el dolor y placer lo experimentan; y si esto es así, necesariamente han de tener deseo. Pero, ¿cómo pueden tener imaginación? Quizá, igual que sus movimientos son indeterminados, también poseen imaginación y apetito, pero tan solo de manera indeterminada”. En todas nuestras citas de Aristóteles seguiremos la clásica numeración de Immanuel Bekker y ofreceremos siempre una traducción propia de las ediciones de Oxford.

tando al Filósofo, no aprehendan lo conveniente o lo nocivo a distancia⁵, es decir, sean incapaces de representarse lo que ocurrirá en el futuro⁶. El animal superior, en cambio, posee una imaginación determinada, es decir, una imaginación capaz de representarse “esto” o “aquel”, en la medida en que debe poder alcanzar sus fines vitales a través de un conocimiento y una apetición de lo concreto y singular.

Supuesta esta doctrina, para santo Tomás la determinación de la imaginación conlleva la aparición de otras dos facultades derivadas, a saber, la estimativa y la memoria⁷. Es por esta derivación de la estimativa respecto de la imaginación que, según el Aquinate, la primera es como el intelecto práctico y la segunda como el especulativo⁸. A su vez, todas las potencias

⁵ Cf. *In De Anima*, L. 3, lect. 16, n. 4.

⁶ Cf. *In De Anima*, L. 3, lect. 5, n. 8.

⁷ Cf. *In duodecim libros Metaphysicorum Aristotelis expositio* (en adelante *In Metaph.*), L. 1, lect. 1, n. 10.

⁸ *SSent.*, L. 2, d. 24, q. 2, a. 1, ad 2: “Ad sensualitatem aliquid pertinet dupliciter: vel sicut existens de essentia ejus; et sic videtur tantum appetitivam partem continere: vel sicut praembulum ad ipsum, sicut et ratio ad liberum arbitrium pertinet, ut dictum est: et hoc modo etiam vires apprehensivae sensitivae pertinent ad sensualitatem, licet secundum quemdam ordinem: quia aestimativa proprie se habet ad eam sicut ratio practica ad liberum arbitrium, quae etiam est movens; imaginatio autem simplex et vires praecedentes se habent magis remote, sicut ratio speculativa ad voluntatem”. Cf. *In De Anima*, L. 3, lect. 12, n. 3.

De la lectura de este pasaje a la luz de la doctrina aristotélica y tomasiana de la derivación de las facultades, se entiende que la intención de santo Tomás está en establecer una analogía con el intelecto, de acuerdo a la relación que estas potencias sensitivas guardan con el movimiento del apetito, en un caso más remota y, en otro, más inmediata. La estimativa es una determinación de la imaginación, porque el conocimiento va de lo indeterminado a lo determinado conforme se va perfeccionando. Cf. *STh I*, q. 85, a. 3, c. Por eso la estimativa, potencia del animal superior, es causa inmediata del movimiento del apetito sensitivo, y no la sola imaginación. Cf. *SSent.*, L. 2, d. 24, q. 2, a. 1, c.; *In De Anima*, L. 3, lect. 15, n. 5. Para Miguel García Jaramillo, en cambio, las palabras de santo Tomás deberían entenderse como si la *esencia* misma de lo especulativo y de lo práctico perteneciera a las potencias sensitivas cuando existen en el hombre. M. GARCÍA JARAMILLO, *La doctrina de la cogitativa en Tomás de Aquino y sus fuentes*, 121-122: “Este tema tiene la importancia de resaltar la articulación de las facultades cognoscitivas según su practicidad o especulatividad en un despliegue que va de los sentidos externos hasta el intelecto *según un principio de analogía de proporcionalidad interna*. Observamos que la división entre facultades prácticas y especulativas no es patrimonio exclusivo ni del intelecto, ni de los sentidos internos, sino que dicha distinción se encuentra también a nivel de la sensibilidad interna”. El subrayado es nuestro. En nuestra opinión, para santo Tomás ni las facultades sensitivas del irracional, ni tampoco las del hombre, son, de suyo, ni especulativas ni prácticas, sino solo por cierta atribución impropia. De ahí que no pueda decirse que dichas perfecciones pertenezcan *realmente* al sentido, ni que, por lo mismo, se puedan

sensitivas derivan del sensorio común, raíz de toda la sensibilidad⁹, en el cual se da ya el objeto unificado¹⁰, representado luego por la imaginación, esto es, por el sensorio común en acto¹¹.

La potencia estimativa es el principio por el cual el animal superior aprehende lo conveniente o nocivo ya no para el mismo sentido, sino para el mismo cognoscente como tal¹², gracias a una cierta captación *accidental* de la naturaleza de lo conocido. Sin embargo, para poder operar con perfección el animal requiere, asimismo, de un principio que tanto atesore estas *intentiones* particulares de conveniencia y nocividad, cuanto que las traiga al presente en ocasión del acto representativo de la imaginación. Es decir, necesita de la potencia memorativa, facultad que surge de la imaginación en cuanto permanece la impresión sensible en el alma¹³.

predicar de la inteligencia y de las potencias sensitivas con analogía metafísica. El esclarecimiento de esta cuestión en relación a la estimativa del irracional y del hombre, reclama un estudio pormenorizado acerca de las distintas analogías que utiliza santo Tomás en la doctrina sobre esta facultad.

⁹ Cf. *Sentencia libri De sensu et sensato cuius secundus tractatus est De memoria et remissencia* (en adelante *In De Sensu*), tr. 2, lect. 2, nn. 11-12; *In De Anima*, L. 3, lect. 3, n. 4.

¹⁰ Cf. *Quaestiones de quolibet VII*, q. 1, a. 2, ad 1; *In De Sensu*, tr. 1, lect. 17, nn. 10-12; *In De Anima*, L. 3, lect. 3, nn. 11-12; *STh I*, q. 78, a. 4, ad 2.

¹¹ ARISTÓTELES, *De anima*, L. 3, cap. 3, 428b 30-429a 2: “Si, pues, la imaginación no posee nada más que los caracteres que hemos establecido y es como la hemos descrito, entonces la imaginación debe ser un movimiento producido por la sensación en acto”. Cf. *In De Anima*, L. 3, lect. 6, n. 5.

¹² *STh I*, q. 78, a. 4, c.: “Si animal moveretur solum propter delectabile et contristabile secundum sensum, non esset necessarium ponere in animali nisi apprehensionem formarum quas percipit sensus, in quibus delectatur aut horret. Sed necessarium est animali ut quaerat aliqua vel fugiat, non solum quia sunt convenientia vel non convenientia ad sentiendum, sed etiam propter alias commoditates et utilitates, sive nocuenta, sicut ovis videns lupum venientem fugit, non propter indecentiam coloris vel figurae, sed quasi inimicum naturae; et similiter avis colligit paleam, non quia delectet sensum, sed quia est utilis ad nidificandum. Necessarium est ergo animali quod percipiat huiusmodi intentiones, quas non percipit sensus exterior. Et huius perceptionis oportet esse aliquod aliud principium, cum perceptio formarum sensibilium sit ex immutazione sensibilis, non autem perceptio intentionum praedictarum. Sic ergo ad receptionem formarum sensibilium ordinatur sensus proprius et communis, de quorum distinctione post dicetur. Ad hanc autem formarum retentionem aut conservationem ordinatur phantasia, sive imaginatio, quae idem sunt, est enim phantasia sive imaginatio quasi thesaurus quidam formarum per sensum acceptarum. Ad apprehendendum autem intentiones quae per sensum non accipiuntur, ordinatur vis aestimativa. Ad conservandum autem eas, vis memorativa”.

¹³ *Expositio libri Posteriorum Analyticorum*, L. 2, lect. 20, n. 11: “In nobis fiat cognitio primorum principiorum, et concludit ex praemissis quod ex sensu fit memoria in illis animalibus, in quibus remanet impressio sensibilis”. Cf. *In De Sensu*, tr. 2, lect. 3, nn. 1-3.

De lo dicho se sigue que la *intentio* particular, objeto formal de la estimativa, consiste en una *relación* entre el *phantasma* de la imaginación y la naturaleza común¹⁴ al cual él pertenece: “*Conveniens enim secundum relationem dicitur15. Como acentuando esta conexión, santo Tomás a menudo se refiere a estos contenidos con las palabras “amistad” y “enemistad”¹⁶, estableciendo una analogía con estas relaciones propias del ámbito humano. Por el hecho mismo de consistir en una relación, la *intentio* de conveniencia o de nocividad es algo complejo. Por eso Avicena, que es un autor que en este punto influye muy directamente en el Angélico, sosténía que la *intentio* es un sensible *per accidens* muy especial porque su aprehensión hace que el viviente entre en relación vital con las cosas que lo rodean¹⁷.*

III. El juicio *collativo* de la estimativa natural

A diferencia de lo que ocurre con el intelecto del hombre, a nivel sensitivo las operaciones de conocimiento se encuentran repartidas entre varias facultades, de modo tal que son distintos los principios a partir de los cuales son representadas, juzgadas y atesoradas las especies cognoscitivas. Esta constatación, por un lado, muestra la ineficacia del sentido con respecto al intelecto en el conocimiento de la realidad¹⁸, y, por otro, plantea la necesi-

¹⁴ Precisamente, porque la oveja por su estimativa conoce al lobo en general, es que puede huir de todo lobo. *STh* I-II, q. 29, a. 6, c.: “Ex natura communi aliquid adversatur animali, et non solum ex eo quod est particularis, sicut lupus ovi. Unde ovis odit lupum generaliter”.

¹⁵ *STh* I-II, q. 9, a. 2, c. R. ALLERS, “The *vis cogitativa* and evaluation”, 200: “The ‘commodities’, etc., apprehended by the *vis cogitativa* are, however, not objects of the same kind as the data of the external senses. It is a commodity for us (or for any organism which apprehends it), therefore a relation”.

¹⁶ *De verit.*, q. 25, a. 2, c.: “Vis aestimativa, per quam animal apprehendit intentiones non acceptas per sensum, ut amicitiam vel inimicitiam, inest animae sensitivae”. Cf. *SSent.*, L. 3, d. 26, q. 1, a. 2, c.; L. 4, d. 49, q. 2, a. 2, c.; *De verit.*, q. 24, a. 2, ad 7.

¹⁷ AVICENA, *Liber de anima seu sextus de naturalibus*, *I^o pars*, cap. 5, 86: “Intentio autem est id quod apprehendit anima de sensibili, quamvis non prius apprehendat illud sensus exterior, sicut ovis apprehendit intentionem quam habet de lupo, quae scilicet est quare debeat eum timere et fugere, quemvis non hoc apprehendit sensus illo modo. Id autem quod de lupo primo apprehendit sensus exterior et postea interior, vocatur hic proprie nomine formae; quod autem apprehendunt vires occultae absque sensu, vocatur in loco proprie nomine intentionis”.

¹⁸ *Super librum De Causis expositio*, lect. 17: “Intellectus enim, qui non dividitur in multas potentias, est efficacior in cognoscendo quam sensus, qui in multas potentias diversificatur”.

dad de distinguir adecuadamente entre la *intentio* de la estimativa y la *inten-*
tio de la inteligencia¹⁹. Lo que propiamente le corresponde a la estimativa es el juicio de conveniencia o inconveniencia²⁰, es decir, la aprehensión de una relación —esta afirmación la matizaremos en breve—, en estricta dependencia con la *formatio* y la *repraesentatio*, aunque sin confundirse con ellas, tareas que deben asignarse a una potencia distinta, es decir, a la imaginación. Santo Tomás es claro al afirmar que no es función de la estimativa conservar las *intentiones* por ella aprehendidas sino de la memoria, aunque sobre esta cuestión los intérpretes hayan expresado a menudo otras opiniones²¹.

Habiendo comprobado que el Angélico le atribuye el juicio sobre lo conveniente o lo nocivo a la estimativa, inmediatamente debemos preguntarnos por la naturaleza de dicho “juicio”. Es sabido que Aristóteles distinguió un juicio del sentido atribuible a cualquier potencia de conocimiento sensible, en la medida en que se comporta con respecto a sus objetos como una cierta *ratio*, esto es, en cuanto estando proporcionado con ciertas natu-

¹⁹ Esta distinción, creemos, resulta imprescindible para evitar caer en el error de concebir a la estimativa, sobre todo la del hombre, como la “contracara sensible” del intelecto. Nos resulta imposible en este momento ocuparnos de la interpretación que ha recibido la *intentio* particular en las últimas décadas, lo cual reclama una investigación detallada de sus causas filosóficas y de sus consecuencias en la comprensión de la naturaleza de la cogitativa y del conocimiento humano.

²⁰ *STh I*, q. 83, a. 1, c.: “Iudicat enim ovis videns lupum, eum esse fugiendum”.

²¹ Para Domingo Báñez, por ejemplo, la doctrina que santo Tomás expone en *STh I*, q. 78, a. 4, c., según la cual la fantasía y la memoria son facultades retentivas, mientras que el sensorio común y la estimativa son aprehensivas, no debe entenderse en el sentido de que las potencias retentivas no sean aprehensivas en absoluto, ni que las aprehensivas no sean, de algún modo, también retentivas. D. BÁÑEZ, *Tratado sobre el hombre (II): Comentario a Suma Teológica, I*, q. 78-q. 79, 264: “Se debe entender esta distinción de los principales oficios de esas potencias; por ello, en esas potencias, su tarea propia es recibir las especies no conservándolas sino por un breve tiempo, y así son las potencias del sentido común y la estimativa; la tarea propia de las otras potencias es conservar durante largo tiempo las especies recibidas, y de este modo son las potencias de la fantasía y la memoria”. El problema principal de esta opinión es que no es posible encontrar una sola referencia en la obra de santo Tomás a esta supuesta capacidad conservativa de la estimativa. Defendiendo una posición que, según nuestro punto de vista, resulta todavía más difícil de conciliar con el pensamiento de santo Tomás, para algunos autores contemporáneos, por otra parte, la estimativa humana sería como un tesoro habitual de las formas sensibles, al modo de la imaginación y la memoria. D. DE HAAN, “Perception and the *vis cogitativa*: a thomistic analysis of aspectual, actional, and affectional percepts”. Aquí citamos la versión on-line, en https://www.academia.edu/7601851/Perception_and_the_Vis_Cogitativa_A_Thomistic_Analysis_of_Aspectual_Actional_and_Affectional_Percepts, 15 [13-3-20]: “Like imagination, memory, and intellect, the cogitative power also retains its proper objects in the form of a retentive habitus, which Aquinas calls experience (*experimentum*) and a first universal”.

ralezas, es capaz de captar las diferencias entre todo aquello que cae bajo su objeto formal²². Desde este punto de vista, el juicio es algo que le corresponde al sentido considerado como tal²³. Pero, además, el Estagirita le atribuye al sensorio común un juicio particular sobre los actos y objetos de los sentidos propios; e, incluso, los intérpretes discuten la posibilidad de que haya admitido en el viviente sensitivo superior la existencia un juicio estimativo acerca de lo conveniente y lo nocivo²⁴.

Apresurémonos a decir que el “juicio” de la estimativa, ni siquiera el de la estimativa humana, puede ser un verdadero juicio. Es evidente que el juicio como tal importa una reflexión de la facultad sobre sí misma²⁵, por lo que debe atribuirse exclusivamente al intelecto²⁶. Esto no obsta para que el “juicio” de la estimativa posea una semejanza con el juicio propiamente dicho de la inteligencia, en cuanto importa la captación de un objeto complejo que conlleva una “articulación” entre dos instancias, es decir, el dato externo y la situación orgánica del cognoscente. De este modo, así como el juicio del intelecto práctico en el hombre causa el movimiento voluntario, así la aprehensión a la vez compleja y determinada de la estimativa produce en el viviente sensitivo el movimiento inmediato del apetito, si bien lo hace con necesidad²⁷.

En otras palabras, la aprehensión de la *intentio* particular requiere de una cierta “confrontación” —es decir, de una *collatio*, que es el participio de *confero*, verbo compuesto que significa literalmente “traer (o llevar) conjuntamente”, o bien, “enfrentarse una cosa con otra”— entre el fantasma de la imaginación y la situación vital del propio cognoscente:

²² Cf. ARISTÓTELES, *De anima*, L. 3, cap. 2, 426b 3-10; *De anima*, L. 2, cap. 6, 418a 14-15; *De anima*, L. 2, cap. 11, 424a 4-7; *De anima*, L. 3, cap. 4, 429b 14-16.

²³ Cf. ARISTÓTELES, *De anima*, L. 3, c. 9, 432a 15-17.

²⁴ Para investigar los posibles antecedentes de la doctrina de la facultad estimativa en Aristóteles, cf. G. KLUBERTANZ, *The discursive power. Sources and doctrine of the vis cogitativa according to St. Thomas Aquinas*, 29-36; M. GARCÍA JARAMILLO, *La doctrina de la cogitativa en Tomás de Aquino y sus fuentes*, 117-121.

²⁵ Cf. *De verit.*, q. 24, a. 2, c. *De verit.*, q. 1, a. 9, c; a. 11 c.; *In De Anima*, L. 3, lect. 5, nn. 9-10.

²⁶ Cf. *In De Anima*, L. 3, lect. 12, n. 3; n. 8; *STh* II-II, q. 60, a. 1, ad 1.

²⁷ *De verit.*, q. 25, a. 1, c.: “Appetitus autem sensitivus non habet necessitatem in rem aliquam, antequam apprehendatur sub ratione delectabilis vel utilis; sed apprehenso quod est delectabile, de necessitate fertur in illud: non enim potest brutum animal inspiciens delectabile, non appetere illud”. Cf. *STh* II-II, q. 34, a. 6, c.

Sensus autem iudicium de quibusdam est naturale, sicut de propriis sensibilibus; de quibusdam autem quasi per quamdam collationem, quam facit in homine vis cogitativa, quae est potentia sensitivae partis, loco cuius in aliis animalibus est aestimatio naturalis; et sic iudicat vis sensitiva de sensibilibus communibus et de sensibilibus per accidens²⁸.

Con claridad santo Tomás expresa que la “cierta *collatio*” no es patrimonio exclusivo de la estimativa humana, llamada “cogitativa”. El sentido de sus palabras es manifiesto: para la aprehensión de los sensibles *per se* —comunes y, por supuesto, también los propios—, el sentido realiza un “juicio” natural, en el sentido aristotélico al cual nos hemos referido, es decir, en cuanto cada sentido se halla proporcionado o connaturalizado con sus objetos. Para la aprehensión del sensible *per accidens*, en cambio, la estimativa o cogitativa debe “confrontar” dos o más instancias diversas.

Evidentemente esta *collatio* no puede interpretarse en modo alguno como un “proceso”, pues de otro modo quedaría comprometida la proporcionalidad de la estimativa con su objeto. Tampoco es una comparación propiamente dicha, que requiere siempre del conocimiento de la naturaleza universal de lo comparado; la estimativa, por ser una potencia sensitiva, no conoce propiamente la relación en que consiste la *intentio*, y de ahí que el “juicio” de la estimativa sea instintivo y no libre²⁹.

Las palabras de Tomás deben entenderse en el sentido de que, para la captación de la *intentio* particular, se requiere que el fantasma “se enfrente” con la misma naturaleza sensitiva del cognoscente³⁰; esto ocurre por la presencia misma de lo representado en el alma sensitiva, y no en virtud de una verdadera comparación que opere el sentido. La *intentio* particular “surge” gracias a esta conveniencia o inconveniencia, pero esto que aparece no sería

²⁸ *De verit.*, q. 1, a. 11, c.

²⁹ *SSent.*, L. 2, d. 25, q. 1, a. 1, ad 7: “Animalia non apprehendunt rationem convenientis per collationem, sed per quemdam naturalem instinctum; et ideo animalia habent aestimationem sed non cognitionem; sicut etiam habent memoriam, sed non reminiscientiam, quamvis omnia haec partis sensitivae sint: et ideo ex determinatione naturae actus suos exercent, non autem ex propria determinatione agentis; unde omnia ejusdem speciei similes operationes faciunt, sicut omnis aranea similem facit telam, quod non esset si ex seipsis quasi per artem operantes sua opera disponerent: et propter hoc in eis non est liberum arbitrium”.

³⁰ AVICENA, *Liber de anima*, IV^a pars, cap. 3, 38: “Animalia habent suas cautelas naturales. Cuius rei causa sunt comparationes quae habet esse inter animas et earum principia”.

aprehendido sino existiera un principio propio para esa aprehensión, es decir, la potencia estimativa³¹.

IV. La *collatio* de la estimativa en el “silogismo” del animal

Todavía es posible examinar más a fondo la posibilidad y naturaleza de esta *collatio* de la estimativa natural, atendiendo a la doctrina aristotélica y tomásiana de la “prudencia” animal. Según santo Tomás, por esta capacidad que tienen los animales superiores de anticiparse a los eventos futuros, gracias a la estimación de lo que resulta útil o nocivo para el cognoscente y la especie a la que éste pertenece³², se puede hablar de una cierta “prudencia” análoga a la prudencia propiamente dicha del hombre³³, doctrina que proviene directamente de Aristóteles³⁴. Siendo esta capacidad una perfección del animal superior atribuible al juicio estimativo, santo Tomás reconoce en la estimativa natural una cierta elevación, en cuanto que por ella el animal es capaz de imitar, al menos de manera remota, lo propio de la naturaleza racional³⁵.

³¹ G. KLUBERTANZ, *The discursive power. Sources and doctrine of the vis cogitativa according to St. Thomas Aquinas*, 237: “In the awareness of the common sense, there is always a complex object: the external thing sensed and the animal itself as actually sensing, and, at least sometimes, the content of propriosensation. This complex object is then presented to estimative. Just as the eye, without knowing or being able to know what color is, apprehends color when it is presented, so the estimative, without being able to know what usefulness is, apprehends the useful when it is concretely presented”.

³² In *De Sensu*, tr. 1, lect. 2, n. 7: “Et hoc est quod subdit ut praesentientia, id est a remotis sentientia prosequantur conveniens alimentum, et fugiant mala et corruptiva quaecumque, sicut ovis fugit lupum ut corruptivum, lupus autem sequitur ovem visam vel auditam aut odoratam, ut conveniens alimentum”. Cf. *STh* I-II, q. 40, a. 3, c.

³³ In *De Anima*, L. 3, lect. 4, n. 15: “Sentire inest omnibus animalibus; sapere autem non inest omnibus, sed paucis; ergo sapere non est idem quod sentire. Dicit autem quod sapere inest paucis animalium, et non quod insit solis hominibus, quia etiam quaedam animalia participant aliquid prudentiae et aliquid sapientiae, scilicet quod recte iudicant de agendis per aestimationem naturalem”. Cf. In *De Sensu*, tr. 1, lect. 2, n. 8.

³⁴ ARISTÓTELES, *Ethica Nicomachea*, L. 6, cap. 7, 1141a 26-28: “Se dice de algunos animales que son prudentes, a saber, todos aquellos que se ve poseen una cierta capacidad de previsión en lo que toca a sus vidas”. Cf. *Historia animalium*, L. 8, 588a 18-31.

³⁵ *De verit.*, q. 25, a. 2, c.: “Vis aestimativa, per quam animal apprehendit intentiones non acceptas per sensum, ut amicitiam vel inimicitiam, inest animae sensitivae secundum quod participat aliquid rationis: unde ratione huius aestimationis dicuntur animalia quamdam prudentiam habere, ut patet in principio Metaphys., sicut quod ovis fugit lupum, cuius inimicitiam nunquam sensit”. Cf. *SSent.*, L. 3, d. 26, q. 1, a. 2, c. Esta eminent-

Sin embargo, para el Aquinate hay aún un nivel más alto de “prudencia” en los animales irracionales superiores, que corresponde al de aquellos que son capaces de un juicio estimativo realizado a partir del recuerdo de lo que en el pasado resultó conveniente o nocivo. De hecho, siguiendo a Aristóteles, santo Tomás afirma que si un animal no tiene memoria no puede decirse que sea “prudente”, en la medida en que es gracias a esta potencia que el animal es capaz de un cierto “aprendizaje”³⁶. Es en virtud de la operación memorativa que se hace posible la modificación de los posteriores juicios de la estimativa y, por lo mismo, de la operación exterior del viviente sensitivo, sobre todo si su acto está dirigido por la razón del instructor hacia los mismos objetos de manera repetida.

Esto da lugar a la conformación de algo semejante a una “experiencia”, aunque careciendo de la complejidad y consistencia propias de la experiencia humana³⁷. De ahí que diga Aristóteles que los animales participan del *experimentum*, aunque poco³⁸, doctrina de la cual se hacen eco Avicena³⁹ y santo Tomás⁴⁰. Dicho conocimiento acerca de los singulares, que permanece en la memoria a modo de disposición relativamente estable, es, ciertamente, el grado más alto de conocimiento que puede alcanzar el bruto, y por eso no sorprende que el Aquinate señale a la memoria como la facultad más eminente del animal⁴¹, y que por su operación, supuesto el sentido del oído, alcance un grado de “prudencia” más perfecta⁴².

cia de la estimativa radica, por tanto, en su capacidad de captar lo que no está presente, o bien, según la expresión de santo Tomás, aquello que es casi-presente. Cf. *In De Sensu*, tr. 1, lect. 1, n. 9. Ya Aristóteles enseñó que conocer aquello que, de algún modo, sucederá en el futuro es una perfección propia del animal superior. Cf. ARISTÓTELES, *De Anima*, L. 3, cap. 10, 433b 6-10.

³⁶ *In Metaph.*, L. 1, lect. 1, n. 11: “Cum enim prudentia ex praeteritorum memoria de futuris provideat (unde secundum Tullium in secundo rhetoricae, partes eius ponuntur memoria, intelligentia, et providentia), in illis animalibus prudentia esse non potest, qui memoria carent”. Cf. *In De Sensu*, tr. 2, lect. 1, n. 1.

³⁷ Cf. *In Metaph.*, L. 1, lect. 1, n 12.

³⁸ ARISTÓTELES, *Metaphysica*, L. 1, cap. 1, 980b 25-27: “Los demás animales viven con imágenes y recuerdos, y participan poco de la experiencia”.

³⁹ Cf. AVICENA, *Liber de anima*, IV^a pars, cap. 3, 39.

⁴⁰ Cf. *In Metaph.*, L. 1, lect. 1, n. 15.

⁴¹ *In De Sensu*, tr. 1, lect. 1, n. 12: “Quod autem sit aliqua virtus sensitivae partis, se extendens ad alia quae non sunt praesentia, hoc est secundum similitudinariam participationem rationis vel intellectus. Unde memoria, quae est cognoscitiva praeteritorum, convenit solum animalibus perfectis, utpote supremum quoddam in cognitione sensitiva”.

⁴² *In Metaph.*, L. 1, lect. 1, n. 13: “Patet igitur tres esse gradus cognitionis in animalibus. Primus est eorum, quae nec auditum nec memoriam habent: unde nec disciplinabilia

Intentar comprender en qué consiste la *collatio* de la estimativa en los animales que tienen memoria, es lo mismo que indagar el modo en que estas dos potencias interactúan. El asunto consiste en dilucidar cómo la estimación de la *intentio* particular puede cambiar ante la evocación de las *intentiones* pasadas. Un pasaje de la vigesimocuarta Cuestión Disputada acerca de la Verdad puede servir de ayuda:

In brutis est iudicium naturale determinatum ad hoc quod id quod uno modo proponitur vel occurrit, eodem modo accipiatur vel fugiatur. Contingit autem ex memoria praeteritorum beneficiorum vel flagellorum ut bruta aliquid apprehendant quasi amicum, et prosequendum vel sperandum; et aliquid quasi inimicum, et fugiendum vel timendum: et ideo post flagella, ex passione timoris, quae inde eis insurgit, inducuntur ad obedendum nutui instructoris⁴³.

Se explica aquí la modificación de la estimación y de la conducta del irracional a partir del recuerdo de lo que antes resultó beneficioso o perjudicial. Esto corresponde al segundo y tercer modo de estimación que describe Avicena en su *Liber de anima*, es decir, la estimación “a partir de la experiencia” y la estimación “por similitud” —que, en realidad, es también una estimación a partir de la experiencia, aunque de objetos no exactamente idénticos, sino semejantes en la forma⁴⁴—. Habíamos descrito la *collatio* de la estimativa en términos de una “confrontación” entre dos instancias, de lo cual se seguía el juicio estimativo propiamente dicho. La cuestión reside ahora en incorporar a esta suerte de “silogismo” del animal los datos aportados por la memoria, que funcionan, por decir así, a modo de “premisas” que enriquecen la aprehensión de la estimativa⁴⁵. Se trata en este momento

sunt, nec prudentia. Secundus est eorum quae habent memoriam, sed non auditum; unde sunt prudentia, et non disciplinabilia. Tertius est eorum, quae utrumque habent, et sunt prudentia et disciplinabilia”.

⁴³ *De verit.*, q. 24, a. 2, ad 7.

⁴⁴ Cf. AVICENA, *Liber de anima*, IV^a pars, cap. 3, 39-40.

⁴⁵ La analogía con el silogismo práctico propiamente dicho proviene de Aristóteles, quien estudió en profundidad las causas del movimiento animal en su breve opúsculo *De motu animalium*. En él identifica las diversas instancias de conocimiento y apetición que confluyen en la producción del movimiento de los irracionales, pero también del movimiento del hombre cuando actúa por un fin preconcebido, sin razonamiento. Es interesante la analogía que establece el Estagirita entre el modo de conocimiento que causa estos movimientos repentinos y el silogismo de la razón práctica. ARISTÓTELES,

De motu animalium, cap. 7, 701a 3-25: “El animal se mueve y avanza por deseo o elección, después de haber experimentado un cambio en la percepción o en la imaginación. ¿Cómo, si piensa, una veces actúa y otras veces no, y unas veces se mueve y otras no? Parece que algo semejante ocurre también cuando se hacen razonamientos y silogismos sobre los seres inmutables. Pero en este caso el final es una regla (pues cuando las dos premisas se consideran, se considera y se establece la conclusión), mientras que aquí la conclusión de las dos premisas es la acción; por ejemplo, cuando se piensa que todo hombre debe caminar y que uno mismo es hombre, inmediatamente se camina, y, en cambio, cuando se piensa que en un determinado momento ningún hombre debe caminar y que uno mismo es hombre, permanece quieto de inmediato. Debo hacer algo bueno para mí, y una casa es algo bueno: al punto se hace una casa. Necesito cubrirme, un manto es una cobertura: necesito un manto. Lo que necesito, debo hacerlo: necesito un manto, debo hacer un manto. Y la conclusión, hay que hacer un manto, es una acción. Se actúa a partir de un principio. Si va a existir un manto, es necesario que esto sea lo primero, si esto, esto otro; y esto se hace de inmediato. Así pues, está claro que la acción es la conclusión; y las premisas que llevan a la acción son de dos tipos, las de lo bueno y las de lo posible”. Es nuestra opinión que de este “razonamiento”, que en el hombre debe interpretarse como la fase terminal del conocimiento moral, inmediatamente anterior al movimiento voluntario, está hablando Tomás de Aquino en los dos lugares donde se refiere a un *quidam syllogismus*, en el cual la aprehensión de la cogitativa entraría como “premisa menor”. Cf. *SSent.*, L. 4, d. 50, q. 1, a. 3, ad s. c. 3; *De verit.*, q. 10, a. 5, c. Esta interpretación nos parece a todas luces la más razonable, sobre todo porque en estos pasajes el Aquinate sostiene, al igual que hace Aristóteles en su *De motu animalium*, que la conclusión de este “silogismo” es una acción y no una proposición. De todos modos, no son pocos los comentaristas del Aquinate que interpretan este *quidam syllogismus* como el silogismo deliberativo de la prudencia. Joseph Muenzer pareciera estar en este grupo, pues a propósito del mencionado pasaje del cuarto libro del Comentario a la Sentencias, señala: “Here are seen first the familiar notes of the prudential syllogism, universal major, particular minor, and conclusion in the election of the thing to be done. The important point is the statement that the *ratio particularis* makes an estimation of or formulates the minor proposition of the syllogism” (J. MUENZER, *The role of the vis cogitativa in the prudential syllogism according to St. Thomas Aquinas*, 59). Esta lectura, o bien supone entender el “juicio” de la estimativa humana como una verdadera proposición –lo cual resulta absurdo desde la perspectiva de santo Tomás–, o bien al silogismo prudencial de manera difusa, no como algo de la razón, sino más bien como una comparación entre diversos “estados” cognoscitivos y afectivos y, por lo mismo, atribuible también al irracional. Para una crítica de esta última posición, cf. C. CASANOVA, “Una reconsideración del *De motu animalium* y el silogismo práctico”. Alejandro Vigo, por su parte, distingue con precisión entre el “tramo distal” –deliberativo– y el “tramo terminal” –que coincide, en términos generales, con la estimación compleja del irracional y que no tiene connotación moral– del proceso de conocimiento que concluye en la acción humana. Cf. A. VIGO, “La concepción aristotélica del silogismo práctico. En defensa de una interpretación restrictiva”, 10. Nos parece que no resultan difíciles de admitir las razones que, atendiendo al uso que con cierta frecuencia hace Aristóteles del término *pra=cij*, presenta Vigo para llamar “silogismo práctico” a la fase final del proceso. Cf. *idem*. Con todo, creemos que esta terminología no resulta

de que el animal opere a partir de algo semejante a una “experiencia”, resultando algo parecido a un “razonamiento”, aunque sin serlo propiamente. No se trata de un razonamiento *proprie loquendo* porque, en realidad, no hay aquí verdaderas premisas ni conclusión, sino un comportamiento automático que se sigue de una “composición” de objetos que el sentido realiza inmediatamente, *id est*, sin la mediación de un “proceso”⁴⁶.

Nótese, asimismo, que la estimativa no es la encargada de componer la *intentio* presente con las *intentiones* pasadas en cuanto pasadas, porque de ese modo sería innecesaria la operación de la memoria. En las últimas décadas varios autores han defendido una pretendida capacidad “reflexiva” de la estimativa sobre la memoria⁴⁷, de acuerdo a lo cual ella podría volverse sobre esta facultad para componer la *intentio* actual con las conocidas en el pasado. Nos parece evidente que este no es el sentido de las palabras de Tomás de Aquino, para quien este “silogismo animal” no se lleva a cabo sino por un traer al momento actual las *intentiones*, lo cual le compete a la memoria como potencia individual y no a la potencia estimativa⁴⁸. De este

adecuada en el contexto de la filosofía de santo Tomás. Es por ello que preferimos la expresión “silogismo animal” como equivalente a la locución *quidam syllogismus* de los pasajes referidos.

⁴⁶ M. ACOSTA LÓPEZ, *Dimensiones del conocimiento afectivo. Una aproximación desde Tomás de Aquino*, 20: “Para obrar de una determinada manera se requiere la participación de una serie de sentidos internos, sobre todo de la memoria que ponga en relación una serie de acontecimientos externos con el mismo sujeto. Este sujeto reacciona a dichos acontecimientos de modo “pre-visto”, como por reacción, siguiendo un comportamiento casi automático que al principio ha sido consciente pero que puede volverse casi totalmente inconsciente”.

⁴⁷ Esta interpretación ha sido defendida por varios estudiosos contemporáneos, sobre todo respecto de la estimativa humana, por causas que no podemos investigar en este momento. Digamos solamente que fue Averroes el primero en postular el carácter reflexivo de la cogitativa sobre los actos y objetos de la imaginación y la memoria, así como el sensorio común conoce los actos y objetos de los sentidos propios. AVERROES, *Commentarium magnum in libros De anima*, L. 3, n° 6, pág. 415: “Virtus cogitativa non est nisi virtus que distinguit intentionem rei sensibilis a suo idolo imaginato; et ista virtus est illa cuius proportio ad has duas intentiones, scilicet ad idolum rei et ad intentionem sui idoli, est sicut proportio sensus communis ad intentiones quinque sensuum”. Nos parece que George Klubertanz tiene el innegable mérito de haber señalado con acierto el error en el que algunos intérpretes de la primera parte del siglo XX han incurrido, que consiste en identificar la doctrina tomasiana de la cogitativa con la de Averroes. Cf. G. KLUBERTANZ, *The discursive power. Sources and doctrine of the vis cogitativa according to St. Thomas Aquinas*, 276-277, nota 56.

⁴⁸ En especial, en algunos estudios recientes la negación de esta enseñanza tomasiana es bastante frecuente respecto de la estimativa del hombre. Algunos autores postulan que

modo, estando ellas *presentes* al alma sensitiva, y en virtud, precisamente, de esta simultaneidad de formas sensibles en la conciencia del viviente, es que la estimativa puede operar, en alguna medida, “condicionada” por esta suerte de “experiencia” previa que funciona, así, a modo de conocimiento “habitual”.

Esta interpretación que aquí defendemos, en efecto, conlleva la afirmación de que, aun cuando se puedan reconocer instancias de mayor o menor nivel de “abstracción” en la sensibilidad interna del animal superior, su operación “prudente” no requiere sino de la presencia simultánea de las formas e *intentiones* sensibles en cuanto unificada en la raíz común de toda la sensibilidad, o sea, la conciencia sensible. Esta lectura, por lo mismo, es incompatible con la posición de aquellos autores que defienden que la operación compleja del animal superior solo podría explicarse por una integración de todos los datos de la percepción en una *species* distinta producida por la potencia estimativa⁴⁹.

V. Recapitulación

Pensamos que en este momento se hace necesaria una ordenada y resumida exposición de las ideas que hemos presentado aquí. Para santo Tomás de Aquino la aprehensión que la estimativa natural realiza de sus objetos incluye siempre una suerte de “comparación”, en la medida en que requiere que aquello representado en y por la imaginación se enfrente con la situación actual del cognoscente. Esto equivale a decir que, a diferencia del juicio de los sentidos propios, el acto de esta potencia es necesariamente *collativo*, toda vez que se refiere al sensible *per accidens*. Sin embargo, es por

la cogitativa se comportaría como una reminiscencia, en cuanto sería capaz de “actualizar” las *intentiones* pasadas para confrontarlas con las presentes. L. MAZZONE, *La vis cogitativa nella antropologia di San Tommaso d'Aquino*, 91: “La facoltà cogitativa si presenta appunto quasi come una reminiscenza in quanto ha la possibilità di vagliare i dati forniti dai tre sensi (senso commune, immaginazione e memoria) e di esercitare su di essi una riflessione che però non è quella dell'intelletto, in quanto non è capace di giudizio universale, ma il suo tipo di ragionamento, a forma di silogismo, si presenta con una conclusione che è tipica del mondo dei sensi e cioè particolare”.

⁴⁹ La discusión acerca de la unidad de la conciencia como fundamento de la operación de conocimiento y apetición en el caso del hombre, por otra parte, no podemos emprenderla aquí, pero confiamos en que podamos abordarla en un futuro estudio. Sobre este punto, remitimos al lector al buen trabajo de M. ECHAVARRÍA, “La percepción de la sustancia en la unidad de la conciencia según Tomás de Aquino”.

la operación de la memoria que esta *collatio* adquiere una mayor complejidad, en cuanto en virtud de su acto evocativo se hacen presente al alma una serie de *intentiones* que obran a modo de condicionamiento de la misma estimativa. Es gracias a la operación de la memoria que la confrontación que ella realiza puede incluir una multiplicidad de instancias pasadas y presentes, operación que adquiere mayor complejidad cuanta mayor y más rica sea la experiencia del cognoscente. De este modo, la estimación adquiere una forma semejante a la del silogismo práctico —aunque, resulta evidente, sin serlo propiamente—, en la medida en que el animal juzga de la *intentio* actual en base a lo que anteriormente resultó nocivo o conveniente.

Dicho en otros términos, en la medida en que ante la representación del *phantasma* la memoria se mueve a recordar aquello que en el pasado fue asociado a esas imágenes, confluyen en el alma del viviente una serie de *intentiones* pasadas y presentes, que permiten que la estimativa opere como “razonando”. Es evidente que ella, con todo, no puede llevar a cabo esta “confrontación” sino es con el apoyo permanente del acto representativo de la imaginación. A su vez, este condicionamiento que recibe la estimativa, produce en ella una suerte de “costumbre”, por la cual se ve inclinada a juzgar siempre en un mismo sentido, como ocurre en el caso del adiestramiento, aun cuando en el irracional esta disposición esté limitada en gran medida por el peso del instinto.

VI. La *collatio* de la estimativa humana: perspectivas

Nos parece conceible una mayor complejidad en esta estimación en el caso del hombre, en el cual la experiencia acerca de lo sensible posee aun una mayor riqueza, y en el cual todas las potencias sensitivas internas están perfeccionadas a causa del influjo de la racionalidad sobre ellas. El estudio de esta cuestión, que esperamos emprender en un próximo trabajo, requiere un desarrollo pormenorizado de la doctrina tomasiana de la elevación de las potencias sensitivas humanas por su continuidad con la razón, tanto en el plano operativo como entitativo.

La atenta consideración de los estudios sobre la cogitativa de las últimas décadas permite reconocer en no pocos intérpretes una tendencia a acentuar la “racionalidad” de la cogitativa del hombre, de un modo que torna difícil su identificación con la estimativa natural. En las más recientes investigaciones, incluso, se llega a postular una diferencia *esencial* entre la

estimativa del bruto y la del hombre, lo cual, para algunos autores, encontraría su fundamento ya en las primeras obras de Tomás, tesis que alcanzaría una formulación definitiva en sus textos de madurez⁵⁰.

De manera consecuente con esta interpretación, para varios comentaristas del Aquinate la mencionada disparidad entre la estimativa del bruto y la cogitativa del hombre en el ámbito entitativo, reclamaría una distinción radical entre la primera y la segunda en el campo de la operación. De este modo, mientras que la primera conocería las *intentiones* particulares de manera no deliberativa y por determinación natural, a la cogitativa humana habría que atribuirle una aprehensión *collativa* de estos objetos, concebida al modo de un raciocinio con características no muy diferentes a las del razonamiento propiamente dicho⁵¹. La *collatio* de la estimativa del hombre, así, aparece como algo contrapuesto al carácter determinado de la operación de la estimativa natural, de lo cual se siguen importantes consecuencias en la comprensión de la naturaleza de la facultad cogitativa.

A nuestro modo de ver, la incapacidad de estos estudiosos tanto para reconocer ya en la estimativa del viviente sensitivo superior el modo “confrontativo” por el cual aprehende sus objetos, cuanto para justificarlo convenientemente de acuerdo a los principios de la psicología de santo Tomás, ha cerrado la puerta a una explicación de la *collatio* de la estimativa humana que pueda dar cuenta de su carácter eminentemente sensible. Es nuestra opinión que, de acuerdo al modo que tiene santo Tomás de encarar las cuestiones antropológicas, heredado en gran medida del método aristotélico, cualquier investigación acerca del modo de operar de una facultad sensitiva humana, supone una cabal comprensión del acto de la misma potencia en el irracional. Por ello, esperamos que este estudio sea un buen punto de partida para futuras investigaciones acerca de la especificidad de esta *collatio* en el caso de la potencia cogitativa del hombre y de su distinción respecto del raciocinio propiamente dicho.

⁵⁰ Es la opinión que se intenta justificar en un artículo aparecido hace pocos años en una prestigiosa publicación tomista. Cf. J. TELLKAMP, “*Vis aestimativa* and *vis cogitativa* in Thomas Aquinas’s Commentary on the Sentences”.

⁵¹ Sirva como ejemplo un pasaje de un importante estudio de mediados del siglo pasado. A. DA CASTRONOVO, “La cogitativa in S. Tommaso”, 138-139. “Cogitare” significa “co-agitare”, ed implica siempre un raciocinio. [...] Sia quindi il nome che il suo modo di operare richiedono che si attribuisca alla cogitativa il raciocinio. [...] A questa “ratio” [*id est*, la cogitativa] viene attribuito il potere investigativo e deduttivo, quindi il raziocinio in pieno”.

Referencias bibliográficas

- ACOSTA LÓPEZ, M. (2000). *Dimensiones del conocimiento afectivo. Una aproximación desde Tomás de Aquino*, Pamplona: Universidad de Navarra, Cuadernos de anuario filosófico, Serie Universitaria 102.
- ALLERS, R. (1941). The *vis cogitativa* and evaluation. *The new scholasticism* 15, 3, 195-221.
- ARISTÓTELES. (1908). *Metaphysica*, trad. al inglés por W. Ross. Ed. por W. Ross. *The works of Aristotle*, vol. VIII, Oxford: Clarendon Press.
- (1910). *Historia animalium*, trad. al inglés por D. THOMPSON. Ed. por J. SMITH – W. ROSS. *The works of Aristotle*, vol. IV, Oxford: Clarendon Press.
- (1912). *De motu animalium*, trad. al inglés por A. FARQUHARSON. Ed. por J. SMITH – W. ROSS. *The works of Aristotle*, vol. V, Oxford: Clarendon Press.
- (1925). *Ethica Nicomachea*, trad. al inglés por W. ROSS. Ed. por W. ROSS. *The works of Aristotle*, vol. IX, Oxford: Clarendon Press.
- (1931). *De anima*, trad. al inglés por J. SMITH. Ed. por W. ROSS. *The works of Aristotle*, vol. III, Oxford: Clarendon Press.
- AVERROES. (1953). *Commentarium magnum in libros De anima*. Ed. por H. WOLFSON — D. BANETH — F. FOBES. *Corpus commentariorum Averrois in Aristotelem*, vol. 6, Massachusetts: The Mediaeval Academy of America.
- AVICENA. (1972). *Liber de anima seu sextus de naturalibus*, ed. por S. VAN RIET, Louvain: Peeters.
- BÁÑEZ, D. (2011). *Tratado sobre el hombre (II): Comentario a Suma Teológica, I, q. 78-q. 79*, Barañáin: Eunsa.
- BARKER, M. (2012). Aquinas on internal sensory intentions: nature and classification. *International philosophical quarterly* 52, 2, 199-226.
- CASANOVA, C. (2009). Una reconsideración del *De motu animalium* y el silogismo práctico. *Pensamiento* 65, 244, 339-353.
- DA CASTRONOVO, A. (1959). La cogitativa in S. Tommaso. *Doctor communis: revista quadrimestrale della Pontificia Accademia di S. Tommaso* 12, 99-244.
- DE HAAN, D. (2014). Perception and the vis cogitativa: a thomistic analysis of aspectual, actional, and affectional percepts. *American Catholic Philosophical Quarterly* 88, 3, 397-437. En https://www.academia.edu/7601851/Perception_and_the_Vis_Cogitativa_A_Thomistic_Analysis_of_Aspectual_Actional_and_Affectional_Percepts.
- ECHAVARRÍA, M. (2018). La percepción de la sustancia en la unidad de la conciencia según Tomás de Aquino. En E. ALARCÓN – A. ECHAVARRÍA – M. GARCÍA-VALDECASAS – R. PEREDA (Coords.), *Opere et veritate. Homenaje al profesor Ángel Luis González*. Pamplona: Eunsa, 233-244.
- FERNÁNDEZ MANZANEDO, M. (1990). La cogitativa del hombre y la inteligencia de los animales. *Angelicum* 67, 3, 329-363.

- GARCÍA CUADRADO, J. (1999). Entendimiento agente y razón práctica. *Tópicos* 16, 39-58.
- GARCÍA JARAMILLO, M. (1997). *La doctrina de la cogitativa en Tomás de Aquino y sus fuentes*, Pamplona: Eunsa
- JUANOLA, J. (2015). Inteligencia animal y *vis aestimativa* en Avicena y Tomás de Aquino. *Espíritu* 64, 150, 341-362.
- KLUBERTANZ, G. (1952). *The discursive power. Sources and doctrine of the vis cogitativa according to St. Thomas Aquinas*, Saint Louis: The Modern Schoolman.
- MAZZONE, L. (1995). *La vis cogitativa nella antropologia di San Tommaso d'Aquino*, Roma: Pontificia Università degli Studi San Tommaso d'Aquino.
- MUENZER, J. (1952). *The role of the vis cogitativa in the prudential syllogism according to St. Thomas Aquinas*, Chicago: Loyola University, 59. En http://ecommons.luc.edu/luc_theses/1172/
- TELLKAMP, J. (2012). *Vis aestimativa* and *vis cogitativa* in Thomas Aquinas's Commentary on the Sentences. *The Thomist* 76, 4, 611-640.
- TOMÁS DE AQUINO (1858). *Opera omnia: Commentum in quartum librum Sententiarum magistri Petri Lombardi*, t. 7/2, dd. 23-50, Parmae: Typis Petri Fiaccadori, 872-1259.
- (1888-89). *Opera omnia iussu impensaque Leonis XIII P. M. edita*, t. 4-5: *Pars prima Summae theologiae*, Romae: Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide.
- (1891-92). *Opera omnia iussu impensaque Leonis XIII P. M. edita*, t. 6-7: *Prima secundae Summae theologiae*, Romae: Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide.
- (1895-97-99) *Opera omnia iussu impensaque Leonis XIII P. M. edita*, t. 8-10: *Secunda secundae Summae theologiae*, Romae: Ex Typographia Polyglotta S. C. de Propaganda Fide.
- (1929). *Scriptum super libros Sententiarum magistri Petri Lombardi episcopi Parisiensis*, t. 2, P. MANDONNET (ed.), Parisiis: P. Lethielleux.
- (1954). *Super librum De Causis expositio*, H. SAFFREY (ed.), Fribourg-Louvain: Société Philosophique-Nauwelaerts.
- (1956). *Scriptum super libros Sententiarum magistri Petri Lombardi episcopi Parisiensis*, t. 3, XIV, 2 vols., M. MOOS (ed.), Parisiis: P. Lethielleux.
- (1961). *Liber de veritate catholicae Fidei contra errores infidelium seu Summa contra Gentiles*, t. 2-3, P. MARC – C. PERA – P. CARAMELLO (edd.), Taurini-Romae: Marietti.
- (1969). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 47: *Sententia libri Ethicorum*, 2 vols., Romae: Ad Sanctae Sabinae.
- (1970-72-73-75-76). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 22: *Quaestiones disputatae de veritate*, 3 vols, 5 fascicula, Roma: Ad Sanctae Sabinae - Editori di San Tommaso.

- (1971). *In duodecim libros Metaphysicorum Aristotelis expositio*, M. CATHALA – R. SPIAZZI (edd.), 2^a ed., Taurini-Romae: Marietti.
- (1984). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 45/1: *Sentencia libri De anima*, Roma-Paris: Commissio Leonina - J. Vrin.
- (1984). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 45/2: *Sentencia libri De sensu et sensato cuius secundus tractatus est De memoria et reminiscencia*, Roma-Paris: Commissio Leonina - J. Vrin.
- (1989). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 1/2: *Expositio libri Posteriorum Analyticorum*, 2^a ed., Roma-Paris: Commissio Leonina - J. Vrin.
- (1996). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 24/1: *Quaestiones disputatae de anima*, B. BAZÁN (ed.), Roma-Paris: Commissio Leonina - Éditions Du Cerf.
- (1996). *Opera omnia iussu Leonis XIII P. M. edita*, t. 25/1: *Quaestiones de quolibet VII, VIII, IX, X, XI*, Roma-Paris: Commissio Leonina-Éditions du Cerf.
- VIGO, A. (2010). La concepción aristotélica del silogismo práctico. En defensa de una interpretación restrictiva. *Diánoia* 55, 65, 3-39.